

PRIORITARIO SOLICITUD REPORTE PARA PAGO Y ACTUACIONES || RV: PRIORITARIO SOLICITUD INFORME DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES E IMPUSIÓN DE MULTA || RV: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN || LUIS GUILLERMO SUAREZ NAVARRO Y OTRO || NUMERO DE CASE-21356

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Jue 25/04/2024 9:38

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>
CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <сроjas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

8 archivos adjuntos (2 MB)

144V 004-2019-00442 NoAccedeSolicitudDecretoEmbargo.pdf; 12AutoAdmisorio.pdf; 01EscritoTutela.pdf; 144V 004-2019-00442 NoAccedeSolicitudDecretoEmbargo.pdf; 04 Auto revoca mandamiento (1).pdf; 05 Cúmplase lo resuelto -mandamiento ejecutivo conexo (1).pdf; 12Auto1167VOrdenaCorrerTrasladoRequiereAseguradora (1) (1).pdf; 007V 004-2019-00442 NoAccede.pdf;

Estimada Maye, muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda para que, por instrucción del Dr. Santiago, se proceda a informar a BBVA los datos del juzgado con el fin de realizar el pago. Él informará a la Compañía que lo más conveniente es que, efectivamente se pague. Roger consultará esta mañana el número de cuenta donde se debe realizar el pago de la suma requerida por el Despacho y de la multa.

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

RADICACIÓN: 05001310300420190044200

DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO SUAREZ NAVARRO Y OTRO

DEMANDADO: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

ROGER: de acuerdo con lo conversado con el Dr. Santiago, porfa requerimos tu valiosa ayuda acudiendo de forma presencial al JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN y realices las siguientes actuaciones:

1. Solicita que te permitan ver el proceso y revisar el expediente. Porfa te pedimos que **(i)** ubiques y tomes foto de la póliza de cumplimiento: **(ii)** verifica que los oficios de embargo no hayan sido aun remitidos a las Cámaras de Comercio.
2. Informa y explica de la forma más persuasiva posible al Juez o al secretario del Despacho que, en este momento la Compañía está gestionando el pago de la suma ordenada, por lo que requerimos de la forma más respetuosa que no se emitan los oficios de embargo, que nos den una gabela a que la Compañía pueda realizar el pago.
3. De otro lado, porfa confirma a qué cuenta se debe realizar el pago de la multa. como en este caso se ordenó a BBVA Seguros: "en los términos de lo previsto en el artículo 441 del CGP, se le impone multa a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. identificada con Nit. No. 800.226.098-4, equivalente al 20% del valor de la caución por valor de \$96,655,000, esto es por la suma de \$19.331.000, a favor del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se hará exigible a partir de la ejecutoria de la presente providencia (artículo 367 del CGP)". La idea es que puedas constatar a qué cuenta podemos enviar el pago de la multa.
4. Porfa tómale foto a la(s) cuenta(s) del (los) Despacho(s) al(los) que hay que realizar el pago.

Porfa cuando estés en el Juzgado te comunicas con nosotros para confirmar cuál es la posición del Juzgado frente a lo solicitado.

DANIEL: amablemente doy alcance a la solicitud precedente con la asignación a tu cargo. Porfa te pido que adicionalmente a los asignado:

1. Elabores y radiques el día de hoy una **solicitud para fijar caución** con el fin de que se levanten las medidas cautelares.
2. En el recurso que se radicará el viernes porfa argumentar la desproporcionalidad de la medida cautelar en consideración del valor de la obligación.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ
COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
+57 311 388 8049
dmunoz@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS




[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de abril de 2024 17:48

Para: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <сроjas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACIÓN RECURSO || RV: PRIORITARIO SOLICITUD INFORME DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES E IMPUSIÓN DE MULTA || RV: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN || LUIS GUILLERMO SUAREZ NAVARRO Y OTRO || 20190044200 || BBVA || NUMERO DE CASE-21356

Estimado Daniel, muy buenas tardes,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda con la elaboración del **recurso** contra el auto que ordena el decreto de las medidas y la imposición de la multa. Porfa atento a la respuesta de BBVA para confirmar si tenemos algún argumento de peso para este recurso. Porfa atento a si confirman solicitar caución.

Tus términos serán los siguientes:

Vencimiento interno y real: 26 de abril del 2024

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ
COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
 +57 311 388 8049
dmunoz@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)




[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de abril de 2024 17:43

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Asunto: PRIORITARIO SOLICITUD INFORME DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES E IMPUSIÓN DE MULTA || RV: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN || LUIS GUILLERMO SUAREZ NAVARRO Y OTRO || 20190044200 || BBVA || NUMERO DE CASE-21356

Estimada Maye, muy buenas tardes,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda para que de forma prioritaria se informe a la Compañía que mediante este proveído el Despacho ha dispuesto acceder a las peticiones de la parte ejecutante y ordena:

1. El **embargo y posterior secuestro en bloque, avalúo y remate** de los Establecimientos de Comercio de propiedad de la sociedad GARANTE BBVA SEGUROS S.A. el embargo se limitó a la suma de \$ 96.655.000, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del CGP.
2. En los términos de lo previsto en el artículo 441 del CGP, **se le impone multa** a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. equivalente al 20% del valor de la caución por valor de \$96,655,000, esto es por la suma de \$19.331.000, a favor del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se hará exigible a partir de la ejecutoria de la presente providencia (artículo 367 del CGP). Lo anterior en virtud del incumplimiento a la orden emitida e informada a oportunamente.

Porfa de forma prioritaria consultar con la Compañía si autorizan fijar caución para levantar estas medidas. De otro lado, si ya cuentan con la información necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado y así tener algún argumento para recurrir la imposición de la multa.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ
COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
 +57 311 388 8049
dmunoz@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)




[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de abril de 2024 16:59

Para: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN || LUIS GUILLERMO SUAREZ NAVARRO Y OTRO || 20190044200 || BBVA || NUMERO DE CASE-21356

Cordial saludo Dres,

Por medio de la presente, me permito reportar el auto notificado por estados el día 23-04-2024

CIVIL	LUIS GUILLERMO SUAREZ NAVARRO Y OTRO	BBVA COLOMBIA	JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN	MEDELLÍN	05001310300420190044200
-------	--------------------------------------	---------------	--	----------	-------------------------

Adjunto pieza la cual también fue reportada en Case

REMITASE Por la Oficina de Ejecución del Circuito que presta apoyo a este Despacho, copia digital de este auto a cada entidad, vía correo electrónico¹, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso 2 del C.G.P. y 11 inciso 2 de la Ley 2213 de 2022, según los cuales no es obligatorio que las decisiones judiciales se comuniquen únicamente mediante oficios o despachos, pues las mismas también pueden comunicarse por "...cualquier medio técnico de comunicación que [el Juez] tenga a su disposición".

Finalmente, en los términos de lo previsto en el artículo 441 del CGP, se le impone multa a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. identificada con Nit. No. 800.226.098-4, equivalente al 20% del valor de la caución por valor de \$96,655,000, esto es por la suma de \$19.331.000, a favor del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se hará exigible a partir de la ejecutoria de la presente providencia (artículo 367 del CGP).

De otra parte, atendiendo el poder allegado se reconoce personería para actuar al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, portador de la T.P. No. 39.116 del CSJ,2, para que represente los intereses de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. en los términos del mandato, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del CGP, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Agradezco su atención

Cordialmente

**Andres Felipe
Aguilar Duran**
Dependiente Judicial



www.gha.com.co



3216976657



(601) 761 6436



aaguilar@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.